PUBLICACIONES DE LA CÁTEDRA Y BECARIOS DE LA «FUNDACIÓN CARTAGENA»

Catálogo de documentos relacionados con la Historia de España, existentes en los archivos portugueses

Siglos XI al XV

(Continuación.)

ACTA 1321.

——— levantada por el rey don Dionís de Portugal en 11 de mayo de 1359 de la era, en la que hacía constar la actitud del infante don Alfonso, su hijo, y la de la reina doña María (que llegó a mandar al Rey a Pedro Rondol con recado de que dejase la justicia del reino de Portugal al Infante). Del acta original se sacó un testimonio en pergamino, que es el que se conserva (1).

Pe.—Alb.—P.—O.

(1) A. T. T.—Gta. 11, m. 8, n. 37.—*Sa.*, tomándolo de *Br.* —pte. VI l. XIX, c. 16: "Das Vistas que o Infante D. Afonso teue com a Rainha de Castella Dona Maria, & a causa dellas, & outras dependencias" —dice en el t. I, p. 138-9: "An. 1319. Maio. —Nesta epoca forão as entrevistas do Senhor Infante D. Affonso com a Rainha de Castella D. Maria em Fuente Grimaldo, em que deliberarão que a mesma Rainha escrevesse ao Senhor Rei D. Diniz, pedindo-lhe que largasse o governo do Reino ao dito Senhor Infante, seu filho." Y a continuación: "An. 1319. E em consequencia a Rainha de Castella D. Maria escreve suas cartas ao

ACTA 1324.

——— levantada en Santarem, a 12 de mayo de 1362 de la era, en la que se hace constar que, en la audiencia del rey don Dionís de Portugal, Jácome Pérez, racionero de la iglesia de Santiago, mostró una carta de procuración, que se inserta, dada por el Cabildo de dicha iglesia en 2 de julio de 1361 de la era, a fin de que impetrase del Monarca portugués cartas y privilegios para cobrar en Portugal lo que le correspondía a dicha iglesia de la tenencia de los Ceas, como de cualquier otro derecho que el Cabildo pudiese tener en Portugal, y un traslado de las cartas siguientes, sacados del *Liber privilegiorum* de la misma iglesia en la era de 1359. Una de Ordoño II de León, dada en Zamora, en la era de 953, concediendo a la iglesia de Santiago la villa de Corneliana con todos sus vínculos y adyacencias para pagar la donación hecha por Alfonso III de León; otra de Ordoño y Elvira, su mujer, sobre la misma donación hecha en 3 de las calendas de febrero de 953 de la era; otra de Fernando I, confirmando la donación de su abuelo Ordoño II, en 6 de los idus de enero, era de 1069; otra del mismo Fernando I, obligando a que siguiesen sujetos a la iglesia de Santiago cuantos constare lo estaban en testamentos y escrituras, dada en 6 de los idus de marzo de 1102 de la era, y otra carta de don Enrique, conde de Portugal, dada en 5 de los idus de diciembre de 1135 de la era, confirmando las donaciones y derechos de la iglesia de Santiago en el condado de Portugal (1).

Pe.—Pri. c.—L. y P.—O.

Senhor Rei D. Dioniz, fazendo-lhe a referida supplica, as quaes forão trazidas por Pedro Condel [*Br.* dice Coudel], Sobre-Juiz da casa d'ElRei de Castella".

(1) A. T. T.—Gta. 1, m. 6, n. 17.

ACTA 1327.

——— levantada de orden de Alfonso IV, rey de Portugal, por su tabelión, Lorenzo Martínez. Inserta: Carta de procuración del Maestre de la Orden de Santiago a favor del freire Pero López de Baeza, dada en el real de la cerca de Aimont?, en 18 de julio de 1365 de la era, para que notifique a cuantos visten el hábito de la Orden en Portugal la Bula del Papa Juan [XXII], en la que manda no haya más que un Maestre, y ése sea el de Castilla. Una cédula, sin fecha, a Pedro de Escach para que no se titule ni consienta le titulen Maestre, y una cédula de Alfonso IV, sin fecha, en la cual el Monarca relata en extracto las incidencias de este pleito desde los días de Nicolás IV, hacía saber al Procurador castellano que el propio Papa Juan había mandado hacer inquisición sobre este asunto, y le ordenaba que estando en este estado el negocio no hiciese uso de tal procuración, porque como Rey de Portugal se lo prohibía. Para que le sirviese de respuesta llevaría copia del acta levantada en Lisboa a 10 de agosto [de 1365 de la era] (1).

Pe—Pri.—C. y P.—O.

---

(1) A. T. T.—Gta. 5, m. 2, n. 6.—Está inserta en el t. I, p. 105, del *C. d. p.*

Para dar algunos antecedentes que aclaren el contenido de estos documentos nos permitimos extractar del *Quadro elementar* los datos siguientes:

Nicolás IV, por bula *Pastoralis officii,* dada en Aquilea, 15 calendas de octubre de 1288, ordenó a los comendadores y caballeros de la Orden de Santiago que vivían en Portugal eligiesen de su seno un Maestre provincial que cuidara de la administración de las personas y bienes de la Orden, tanto en lo temporal como

ACTA 1329.

——— firmada en Valencia, a 2 de noviembre de 1329 entre Alfonso IV de Aragón y los procuradores del rey Alfonso IV de Portugal, y en ella se consigna la ratificación de las posturas hechas en Agreda por Alfonso XI de Castilla, por sí y como procurador del Rey de Portugal, con el Rey de Aragón. Se insertan en este acta: Carta de Alfonso IV de Portugal, dada en Torres Vedras, a 26 de agosto de 1367 de la era,

---

en lo espiritual, quedando reservada al Maestre general la visita suprema; y confirma por otra bula, *Pastoralis officii,* dada en Roma en 1290, aquella orden. Celestino V, por su bula *Pastoralis officii,* dada en Aquilea a 15 calendas de octubre de 1294, confirma la de Nicolás IV de 1290; y por otra, *Diligentes justitiam,* dada en Nápoles poco después, declara por ningunas cualesquier cartas derogatorias de la bula de Nicolás IV, emanadas de la curia por astucia, importunación o audacia. Con Bonifacio VIII el problema varía. Por bula dada en Agnani a 13 calendas de agosto 1295, *Ab antiquis retro,* el Papa anula la Orden de Nicolás IV, confirmada por Celestino V, que permitía a la Orden de Santiago tener en Portugal un Maestre provincial. A pesar de esta orden los caballeros portugueses debieron elegir Maestre provincial en vida de don Dionís, porque desde Avignon, a 15 calendas de mayo de 1317, dió Juan XXII la bula *Inter cetera,* en la que los mandaba que se uniesen de nuevo a la cabeza general de la Orden, a la que habían desobedecido, nombrando un Maestre provincial. El Rey de Portugal envió entonces una embajada al Pontífice rogándole volviese de su acuerdo, y Juan XXII, por la bula *Olim felicis,* dirigida a los arzobispos de Compostela y Braga, dada en Avignon a 3 calendas de marzo de 1319, manda a los prelados dichos que le informen sumariamente de los sucesos y le indiquen lo que les parecía que debía establecerse como más oportuno. Por otra bula, dirigida a los mismos aquel año 1319, *Tunc digne,* les manda que examinen los perjuicios que padecen los caballeros portugueses de Santiago con la falta de Maestre provincial, y más tarde, por otras bulas, sustituye al Arzobispo de Braga, viejo e impedido (1323), con el Obispo de Silves

nombrando procuradores cerca del Rey de Aragón. El tratado firmado en Agreda en 31 de enero de 1367 de la era, entre las partes arriba dichas, en el que a su vez se inserta el convenio de Medina del Campo de 21 de octubre [de 1366 de la era: el año está borrado por la humedad] entre los Reyes de Castilla y Aragón, y la carta-poder del rey de Aragón, dada en Daroca a 25 de agosto de 1328. Por último se inserta el tratado de Agreda firmado por los reyes Fernando IV de Castilla, Jaime II de Aragón, Dionís de Portugal y el infante don Juan en 9 de agosto de 1304 (1).

Pe.—Pri. c.—C.—Tes.

---

y da a los comisarios poder para que si ellos no pueden encarguen a otra persona de ese cometido. Sin haber dado el Pontífice sentencia en este pleito viene la notificación a que se refiere el documento, pues en 1333, por bula *Regis pacifici,* consta que el pleito estaba sin resolver en la curia romana. (V. *Sa.,* t. IX.)

Br., pte. VI, l. XIX, cap. 20, reproduce un pasaje de la Historia manuscrita que de la Orden dejó el padre Jerónimo Román, y en ella consta que, después de las bulas de Juan XXII el Papa separó las Ordenes de Castilla y Portugal; que los Reyes de Castilla intentaron de nuevo la sujeción de la Orden de Portugal a los Maestres de Castilla, pero los portugueses supieron mover el ánimo de Eugenio IV, y el Papa de nuevo declaró la exención de la Orden portuguesa. *Sa.,* t. X, no hace mención de ninguna bula de Eugenio IV en que se haga tal declaración.

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 5, n. 32.—Está inserta en parte en el t. I, p. 203-15 del *C. de p., Sa.,* basándose en copia auténtica del mismo documento, hace cinco referencias: 1) De 25 de agosto de 1328, fecha en la que el Rey de Aragón constituye a don Gonzalo García, del Consejo, por su procurador para ratificar con el Rey de Castilla, por sí y por Alfonso IV de Portugal, la confederación hecha en Agreda entre las tres monarquías peninsulares en 1304.—2) Del 21 de octubre de 1328 con el acta de otorgamiento y ratificación de dicha concordia de 1304, hecha en Me-

ACTA 1332.

——— levantada en la raya de Castilla y Portugal en 19 de febrero de 1370 de la era para hacer deslinde de los términos de Sevilla y Niebla con el reino de Portugal. En el acta aparecen las declaraciones de varios testigos de algún interés por las referencias que hacen.

V. Actas.

ACTA 1335.

——— de comparecencia del procurador del abad y convento de Santa María de Monte de Rama. del reino de León, sobre jurisdicción en la quinta que llaman Santa María de Cidões (tierra de Braganza), que contiene referencia a carta de Alfonso IV sobre lo mismo, dada en Coimbra a 16 de noviembre de 1373 de la era (1).

Pe.—Red.—P.—Co.

---

dina del Campo.—3) De 31 de enero de 1329, con la ratificación hecha por el Rey de Aragón del otorgamiento de Medina de 21 de octubre de 1328.—4) Embajada de Alfonso IV de Portugal que llega a Agreda en 1329; y 5) que dice así: "An. 1329. Fever 5.—Neste anno celebra-se em Agreda um tratado de liga entre o Senhor Rei D. Affonso IV, El Rey de Castella, e El Rei de Aragão, no qual se estipulou que serião amigos de amigos, e inimigos de inimigos, e que en tudo se ajudarião contra os Mouros; e que nenhum d'elles favoreceria, e admittiria em seu Reino os rebeldes de outro; e mais se concordou que os tutores da Infanta D. Branca a entregassem logo à Rainha de Castella, que a entregaria à de Portugal para a crear em sua companhia" (t. I, p. 151-2). *Raf.* (pte. VII, c. IX) al referir estos hechos no añade nada nuevo.

(1) A. T. T.—L. N., Alem Douro, II, fol. 204.

ACTA 1336.

Testimonio del ——— de matrimonio por procuración, hecho en Evora en 28 de febrero de 1374 de la era, del infante don Pedro, hijo y heredero de Alfonso IV de Portugal, con doña Constanza, hija de don Juan Manuel. Inserta el acta la carta de poder al Deán de Cuenca, dada por don Juan Manuel y su hija para que reciba por palabra de presente por marido al infante don Pedro, dada en el alcázar de la villa de Castrelo, a 4 de febrero de 1374. El Deán y los testigos eran servidumbre de doña Blanca [segunda mujer de don Juan Manuel] (1).

Pe.—Pri. c.—P.—O.

ACTA 1338.

——— levantada en Santarem, a 19 de diciembre de 1338, en la que se contiene la cédula-respuesta dada por el rey de Portugal, Alfonso IV, a Bernardo, obispo de Rodas, Nuncio

---

(1) A. T. T.—Gta. 17, m. 6, n. 14.—Está inserta en el t. I, p. 215 del *C. d. p.*, con la fecha de 16 de marzo de 1338 de la era, por haber señalado la fecha en que se sacó el testimonio. *Raf.* (parte VII, l. VII, c. 7) refiere cómo el rey Alfonso IV en las Cortes de Santarem (1334) dió cuenta del proyectado matrimonio de don Pedro con doña Constanza Manuel, y después (pte. VII, l. VIII, c. 5) da algunos detalles sobre este contrato matrimonial, que tienen tanto de literarios como de históricos. *Sa.* los utilizó (t. I, p. 164-6), y además cita este documento: "Era 1374. An. 1336, Fever. 28.—Nesta data se recebeo, por palavras de presente, em Evora o Senhor Principe D. Pedro, filho do Senhor Rei D. Affonso IV, com a Senhora Infanta D. Constança, filha do Infante D. João Manoel Duque de Pennafiel." *So.*, t. I, páginas 282-4, también reproduce el documento.

del papa Benedicto XII, y a Reginaldo de Vianne, arcediano de Bayeux, embajador de Francia, a propósito de su mediación para las paces entre Portugal y Castilla. Refiere en ella el envío a Castilla del Arzobispo de Braga, las peticiones exageradas del rey Alfonso XI, la mediación de Aragón; recuerda el viaje de don Dionís a los confines de Aragón y Castilla para arreglar las diferencias entre Jaime II y Fernando IV, y que está dispuesto a que haya paz entre los dos reinos. Después se intercalan algunas de las cláusulas exigidas por Castilla en las deliberaciones de paz hechas en Alcalá de Henares a 23 de octubre de 1376 de la era. Estas cláusulas se refieren a la nulidad del matrimonio del infante don Pedro de Portugal con doña Blanca, hija del infante don Pedro de Castilla; a la entrega de doña Constanza, hija de don Juan Manuel, para que case con el Infante portugués, y a la forma de pago de una indemnización de guerra (1).

Pe.—Pri.—L., C. y P.—O.

---

(1) A. T. T.—Gta. 15, m. 24, n. 4.—*Sa.* (t. X, p. 345-9) hace un extracto bastante detallado de este documento, y en el t. I, p. 181, una referencia muy sucinta del acuerdo de Alcalá de Henares. Refiere el contenido del Acta en estos términos en la página siguiente (182): "An. 1338 (no fim). Nesta época o Senhor Rei D. Affonso IV declara aos Legados do Papa tudo o que passára com ElRei de Castella, accrescentando que estava resoluto em proseguir a guerra; mas que punha a causa no juizo, e decisão do Pontifice.—ElRei de Castella se compromette no juizo, e decisão do Papa, como fizera o Senhor Rei D. Affonso IV, e vem na suspensão d'armas." *Raf.* (pte. VII, l. VIII, c. 17 y 18) refiere estos sucesos e inserta, traducida, la bula de Benedicto XII dirigida al Rey de Portugal, nombrando Nuncio al Obispo de Rodas. Añade: "Quazi na mesma forma escreveo o

ACTA 1339.

——— del cabildo de la Orden de Santiago, en Portugal, celebrado en la iglesia de Santiago de Alcáçer, presidido por el Comendador mayor, en la que se elige por Maestre provincial a frey Gonzalo Pérez. Hecha en 27 de mayo de 1377 de la era (1).

Pe.—Red.—L.—C.

ACTA 1346.

——— de 3 de noviembre de 1384, referente a la delimitación de términos de Moura, Serpa y Noudar con el reino de Castilla. No se acordó nada porque no comparecieron los procuradores castellanos.

V. Actas.

ACTA 1347.

——— de posesión de la villa de Cervera, dada para garantía de la dote de la reina doña Leonor de Portugal, mujer de Pedro IV de Aragón, levantada en aquella villa el 13 de las calendas de enero de 1347. Inserta el contrato de casamiento hecho en Barcelona por el Rey de Aragón y los procuradores de Alfonso IV de Portugal en 11 de las calendas de enero de 1347, y referencia a la carta del Rey de Portu-

---

Pontifice a elRey de Castella, reprehendendo o amorosamente, &, exortando o com paternaes entranhas não só a querer, senão a solicitar o que por Christiandade, per rezâo, & por entereçado lhe convinha." A continuación hace alusión a los pactos de Talavera y a las capitulaciones de Sevilla.

(1) A. T. T.—L. N., libro dos Mestrados, f. 191.

gal nombrando Procuradores, dada en Coimbra a 29 de octubre del año 1385 de la era (1).

Pe.—F.—L.—O.

ACTA 1347-8.

———— de homenaje, ratificada por el rey Pedro IV de Aragón, hecho por la villa de Villafranca a la reina doña Leonor de Portugal, mujer del aragonés e hija de Alfonso IV de Portugal, y a los procuradores del Rey de Portugal, por haber sido señalada esta villa como uno de los lugares que había de entregarse en garantía de la restitución de la dote. Contiene intercalados unos documentos en otros, los siguientes puestos por fechas: Carta de Alfonso IV de Portugal nombrando sus procuradores, dada en Coimbra a 29 de octubre de 1385 de la era. Cartas de Pedro IV a los jurados de Villafranca para que envíen a la Corte procuradores para hacer el homenaje, fechadas en 16, 11 y 10 calendas de enero de 1347. Acuerdo de Villafranca, reunido el Concejo en 2 cal. enero de 1347, y el acta de homenaje ante Pedro IV el 7 de los idus de enero de 1347. Carta de Pedro IV a Villafranca pidiendo la ratificación del homenaje, 6 idus enero 1347, y el acta general en que están contenidos los documentos anteriores más el con-

(1) A. T. T.—Gta. 17, m. 4, n. 15. Este documento y los siguientes que se refieren al matrimonio de Pedro IV de Aragón con doña Leonor de Portugal tienen las fechas acomodadas a la era de la Encarnación (25 marzo), en lugar de acomodarlas a la de la Natividad. No hay referencias de la toma de posesión de esta villa en las fuentes impresas portuguesas.

trato de casamiento de don Pedro IV con doña Leonor, de 11 cal. de enero de 1347 (1).

Pe.—F.—L.—O.

ACTA 1348.

——— de homenaje hecho por el Síndico y procuradores de la Universidad de Villafranca a la reina doña Leonor y a los procuradores del rey Alfonso IV de Portugal en el palacio real de Barcelona en 7 de los idus de enero de 1348. (El documento dice 1347, pero es porque se refiere a la era de la Encarnación y no a la de la Natividad de Cristo.)

V. Acta.

ACTA 1348.

——— levantada en la villa de Toirio nombrando procuradores que presten homenaje a la reina doña Leonor, pues el Rey le ha hecho donación de la villa con motivo de matrimonio. Hecha en Toirio, a 5 de febrero de 1348 [el documento dice 1347]. Inserta la carta de Pedro IV a los cónsules y hombres buenos del lugar de Toirio, dada en Barcelona, 11 calendas de enero de 1347 (2).

Pe.—F.—L.—O.

---

(1) A. T. T.—Gta. 17, m. 4, n. 14. Este documento está copiado a la letra por *So.*, t. I, p. 260-74, y tal vez de aquí reproducido en *C. d. p.*, p. 257-89. *Sa.* (t. I, p. 192-3) hace referencia a varios documentos a propósito del homenaje de Villafranca, y con motivo de una de ellas alude al documento que estudiamos.

(2) A. T. T.—Gta. 17, m. 6, n. 15. Téngase en cuenta lo advertido antes referente a la fecha contada por la era de la Encarnación.

ACTA 1353.

——— de 1 de marzo de 1391, levantada en la raya, entre Badajoz y Campomaior. Inserta la carta de procuración de Alfonso IV, dada en Evora a 13 de febrero de 1391 de la era para que hagan el deslinde, pero los procuradores castellanos no comparecieron (1).

Pe (7 h. en f.)—Pri. c.—P.—Tes.

ACTA 1353.

——— levantada en Olivenza a 9 de marzo de 1391 de la era, en la que después de insertar la carta de Alfonso IV de Portugal, de Evora, a 13 de febrero de 1391 de la era, dice que a los procuradores del Monarca portugués se les avisó de que el Obispo de Badajoz, nombrado por el rey don Pedro de Castilla como uno de los procuradores para dirimir las discordias en la comarca de aquel Obispado, había muerto, y que lo enviaban decir también al Rey para que pusiese otro en su lugar. Los portugueses solos, con testimonio de testigos, levantan acta indicando por dónde iban los términos entre Badajoz y Olivenza (2).

Pe (13 h. en 4.°)—Cor.—P.—Tes.

---

(1) A. T. T.—Gta. 14, m. 7, n. 24. *Sa.* (t. I, p. 8) da cuenta de ella: "Era 1391. An. 1353. Março 1. Inquirição sobre por onde demarcavão os termos de Campo-Maior, e a cidade de Badajos, em virtude de uma carta do Senhor Rei D. Affonso 4.°, dada em Evora a 13 de Fevereiro da dita Era, à qual não apparecerão as pessoas nomeadas por ElRei de Castella para se fazer a mesma demarcação."

(2) A. T. T.—Gta. 15, m. 24, n. 13. *Sa.* (t. I, p. 8) da cuenta del documento: "Era 1391. An. 1353. Março 9. Inquirição dos termos d'Olivença, Alconchel, Badajos e a Figueira, princi-

ACTA 1353.

Testimonio del ——— levantada en la aldea de San Verísimo, tierra de Moura, a 1 de marzo de 1391, por los procuradores de Alfonso IV de Portugal, que habían ido para hacer el deslinde por aquellas partes con Gómez Aires de Arias, alcaide mayor de Sevilla, enviado de don Pedro I de Castilla y de las villas de Sevilla y Aroche: los castellanos no se presentaron y los portugueses pusieron en el acta lo que estimaron límite (1).

Pe.—Cor. c.—P.—O.

ACTA 1355.

——— de toma de posesión de la villa de Milho y otros lugares, hecha por el procurador del infante don Fernando de Aragón, a quien el Rey portugués se las había dado al casarse con su nieta la infanta doña María. La fecha del acta es la de 3 de febrero de 1393 de la era. Inserta la carta de Alfonso IV de Portugal a las justi-

---

piada neste día." El Obispo de Badajoz a que alude el acta no está citado por Gams en sus *Series episcoporum*. Pone, después de Pedro Tomás, muerto en Chipre en 1350, sin determinar fecha de elección, a Alfonso de Toledo y Vargas, trasladado a Osma en 1356. Entre estos dos deberá colocarse el Prelado a que se refiere el documento.

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 5, n. 31. Copiado también en L. N., libro de Paces, fol. 46. *Sa.* (t. I, p. 8) dice de este documento: "Era 1391. An. 1353. Março 1. Instrumento, pelo qual se mostra que os Procuradores da villa de Moura, e Noudar forão por mandado d'ElRei de Portugal ao termo de Moura para alli com dous Commissarios d'ElRei de Castella terminarem as duvidas, que existião entre a dita villa, e a cidade de Sevilla, Arouche, e lugares do dito Reino de Castella, o que se não concluio, por não irem os de Castella."

cias de los lugares referidos, dada en Coimbra a 19 de enero de 1393 de la era (1).

Pe.—Cor.—P.—O.

ACTA 1355.

——— del homenaje prestado por la Universidad de la villa de Castillo de Sobira al procurador del Rey de Portugal, Alfonso IV, en presencia del procurador de don Fernando, marqués de Tortosa y señor de Albarracín, para seguridad de la dote de la infanta doña María de Portugal, nieta de Alfonso IV y mujer del Marqués. Hecha en 16 de mayo de 1355 de la era. Los poderes tienen fecha, según la indicación que se hace de ellos, en Elvas, a 3 de febrero de 1355 de la era, el del Rey, y el del infante en Valladolid, a 6 de marzo del mismo año (2).

Pe.—F.—L.—O.

ACTA 1355.

——— de comparecencia de un procurador del infante don Fernando de Aragón, con poder dado en Valladolid a 6 de marzo de 1355, y otro

(1) A. T. T.—Gta. 17, m. 7, n. 17. Este original está ennegrecido por la acción de ácidos y resulta difícil su lectura. Está copiado en *C. d. p.*, t. I, p. 303. También se encuentra manuscrito en el l. 6.º de Místicos (L. N.) en imp. en *So.* (t. I, p. 285). *Sa.* (t. I, p. 198) dice: "Era 1393. An. 1355. Janeiro 30. Nesta data é o Instrumento da posse dos Cazaes de Saa, dada pelo Almoxarife d'ElRei a João Sanches, procurador do Infante D. Fernando, Marquez de Tortoza, em virtude da Carta do Senhor Rei D. Affonso IV de 19 d'este mez." Y a continuación, con referencia a otros documentos, lo que sigue: "Era 1393. An. 1355. Janeiro 31. Nesta data é o Instrumento da posse dos Lugares de Ilhavo, Villa do Milho, e outras, dada a João Sanches, na conformidade da antecedente."

(2) A. T. T.—Gta. 17, m. 3, n. 5.

de su mujer, la infanta doña María de Portugal, también de Valladolid, a 14 de febrero de 1355, y de otro procurador de la Universidad y justicias de Fontelonga, con poder dado en 28 de abril de 1355, en la referida villa de Fontelonga. Ante ellos fué leída una carta de obligación, sellada con el sello del Rey de Portugal, dada en Evora a 3 de febrero de 1354, en la que se declaraba que el infante don Fernando daba en arras y por razón de matrimonio a la infanta doña María 600.000 maravedís castellanos, y los aseguraba en la villa de Fontelonga y otros lugares. Después el procurador de la villa hizo homenaje al procurador de la Infanta, y el procurador del Infante le dió posesión de la villa. El nuevo señor en señal de posesión removió al Baile, y luego, en nombre de la Infanta, le volvió a reponer en el cargo. En Fontelonga, a 17 de mayo de 1355 (1).

Pe.—Red.—L.—Co.

ACTA 1355.

——— del homenaje prestado por las justicias de la villa de la Nou al hacer entrega de la villa y del castillo al procurador del Rey de Portugal para seguridad de la dote de la infanta doña María de Portugal, mujer del infante don Fernando

(1) A. T. T.—L. N., libro de Extras, fol. 224. Copiado en el *C. d. p.*, t. I, p. 306, y en *So.*, t. I, p. 289. *Sa.* hace mención de él: "An. 1355. Maio 17. Nesta data é o Instrumento da posse da Villa de Fonte Longa em Catalunha, no Bispado de Urgel, dada a Senhora Infanta D. Maria, filha do Senhor Infante D. Pedro, por doação, que o Infante D. Fernando, Marquez de Tortoza seu marido, lhe fez em dote e arrhas."

de Aragón, nieta de Alfonso IV. Hecha en 17 de mayo de 1355 (2).

Pe.—F.—L.—O.

ACTA 1355.

——— levantada por la justicia del Concejo de Castillo Subira en cumplimiento de mandato de su señor el infante don Fernando de Aragón, por carta que en la misma se inserta, dada en Valladolid a 6 de marzo de 1355, para hacer el homenaje de la villa a los procuradores del rey de Portugal, Alfonso IV, y de la infanta doña María, nieta del portugués y mujer del Infante, por haber sido señalada en las arras y para seguridad de la dote de doña María en el contrato de matrimonio (1).

Pe.—F.—L.—O.

ACTA 1357.

——— de posesión hecha en Torres Novas a 7 de julio de 1395 de la era de la referida villa, una de las varias donadas por Pedro I de Portugal a su madre doña Beatriz, por carta inserta, dada en Lisboa, a 9 de junio del mismo año. Contiene, además, otra carta de don Pedro I a las justicias de las villas donadas, dada en Lisboa a 12 de junio del mismo año. Carta de Alfonso IV, dada en Coimbra, a 3 de noviembre de 1367 de la era, en la que concede a doña Beatriz, su mujer, las apelaciones de la jurisdicción civil y criminal, salvo casos que cita, para que sean determinadas por los oidores de la Reina, como le fué concedida a doña Isabel por el rey Dionís. Y una carta de la reina doña Bea-

(1) A. T. T.—Gta. 17, m. 3, n. 6.
(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 7, n. 6.

triz, viuda de Alfonso IV, dada en Lisboa, a 15 de junio del año 1395 de la era, dando poderes para que en su nombre tomen sus procuradores posesión de las tierras donadas (1).

Pe.—Pri.—P.—O.

ACTA 1369.

——— levantada en Miranda de Douro, en 28 de junio de 1407 de la era, en presencia del merino mayor del rey don Fernando de Portugal y de un procurador de la ciudad de Zamora. El procurador llevaba poder del Concejo, Obispo, Cabildo, caballeros y hombres buenos de dicha ciudad de Zamora para hacer homenaje al Rey de Portugal, dado en Zamora, a 25 de junio del mismo año, que se copia íntegro. Los zamoranos reconocían al Rey de Portugal como el legítimo sucesor de don Pedro de Castilla, y el Procurador, en nombre de ellos, le dió la reverencia (2).

Pe.—Pri. c.—C. y P.—O.

ACTA 1377.

——— de confirmación y aprobación por Fernando I de Portugal de lo negociado con motivo de la boda de su hija doña Beatriz con don Fadrique, hijo de Enrique II de Castilla, dada en Tentugal, a 10 de marzo de 1415 de la era. Contiene intercalados muchos documentos, como son: Carta de Enrique II de Castilla, dada en Córdoba, a 19 de enero de 1415 de la era, en la que se da cuenta de la comparecencia de los procuradores del Rey de Portugal en la misma ciu-

(1) A. T. T.—Gta. 13, m. 4, n. 4.

(2) A. T. T.—Gta. 13, m. 9, n. 21. Ms. muy deteriorado.

dad para darle cuenta del homenaje prestado a don Fadrique como futuro marido de doña Beatriz, heredera del trono portugués; se inserta el contrato de matrimonio de los Infantes, firmado en [no he encontrado la fecha], y acaba con la confirmación del Rey de Castilla. Otra carta de Enrique II, dada en Lugo a 15 de octubre de 1414 de la era, dando poder a Fernán Pérez de Andrade para el concierto de las capitulaciones matrimoniales. Carta de Fernando I de Portugal, dada en Leiria, a 29 de septiembre de 1414 de la era, nombrando a don Pedro Tenorio, obispo de Coimbra, y a Aires Gómez da Silva sus procuradores cerca del Rey de Castilla para el concierto de las capitulaciones. Privilegio de En- Enrique II de Castilla, dado en Córdoba, a 20 de enero de 1415 de la era, concediendo a su hijo don Fadrique la villa de Benavente, con título de Duque, y otras muchas villas y castillos para él y sus hijos legítimos y herederos, y si no revierta a la Corona. Referencia a la carta de donación hecha por el rey Fernando de Portugal a su hija doña Beatriz, dada en Tentugal, a 10 de marzo de 1415, y otra carta de Enrique II de Castilla, dada [es copia incompleta, sin fecha], nombrando procuradores para que reciban los homenajes (1).

Pa: (27 h. en f.).—Cor.—P.—Co.

---

(1) A. T. T.—Gta. 17, m. 6, n. 8.—Copiado en fragmentos en el *C. d. p.*, t. I, p. 347-416.—*Sa.* menciona este acta en seis notas. La primera referencia al documento dice: "Nesta epoca celebrarão-se Cortes em Leiria, nas quaes se approvou o tratado de casamento da Senhora Infanta D. Brites, filha do senhor Rei D. Fernando, e heredeira do Reino, com D. Fradique, filho natural d'ElRei D. Henrique de Castilla." (T. I, p. 240.)

ACTA 1380.

——— de determinación de la raya entre Portugal y Galicia por la parte de Verrande y tierra de Lomba, hecha sólo por los portugueses en 8 de junio de 1418 de la era (1).

Pe.—Pri.—P.—O.

ACTA 1383.

——— del matrimonio por procuración del rey Juan I de Castilla con la infanta doña Beatriz de Portugal, celebrado en Salvatierra de Magos, en 30 de abril de 1421 de la era.

V. Juan I, Rey de Castilla. Carta.

ACTA 1383.

——— del matrimonio celebrado en la raya de Portugal y Castilla, entre Yeltes y Badajoz, en 14 de mayo de 1421 de la era, entre Juan I, rey de Castilla, y la infanta doña Beatriz de Portugal.

V. Juan I, Rey de Castilla. Carta.

ACTA 1384.

——— levantada por las justicias y hombres buenos de la ciudad de Evora, en 25 de febrero de 1422 de la era, en la que, después de oír al procurador de don Juan, Maestre de Avis (cuya procuración, dada en Lisboa, a 14 de febrero de

---

(1) A. T. T.—Gta. 15, m. 10, n. 47.—El documento está ennegrecido por reactivos que le han aplicado.

1422, se inserta), las razones para no acatar a la regente, que ha enviado mensajeros a Castilla, y que el Maestre, titulándose "Regedor e Defensor dos regnos de Portugal e do Algarve", quiere mantenerlos, se acuerda acudir con un servicio al Maestre mientras dure la guerra (1).

Pe.—Pri. c.—P.—O.

ACTA 1384.

——— levantada por las justicias y hombres buenos de la villa de Montemor o Novo, en 21 de febrero de 1422 de la era, en la que después de oír al procurador de don Juan, maestre de Avis (cuya procuración, dada en Lisboa, a 14 de febrero de 1422, se inserta), las razones para no acatar a la regente, que ha enviado mensajeros a Castilla, y que el Maestre, titulándose "Regedor e Defensor dos regnos de Portugal e do Algarve", quiere mantenerlos, acordaron servirle con la sisa del vino y la carne mientras dure la guerra (2).

Pe.—Red.—P.—Co.

---

(1) A. T. T.—Gta. 12, m. 7, n. 13. Está copiada en L. N., Extras, fol. 214. (Lo que ocurre con este documento para con algunos otros: de muchos se apuntará la referencia; en otros se omite.) *San.*, p. VIII, l. XXIII, c. 14, copia una parte del documento. T. m. f. El procurador del Maestre fué Alonso Anes, escudero, morador en Setubal, que no sólo fué a Evora, sino a las otras villas y ciudades del Alentejo, que tomaron el partido del Maestre.

(2) A. T. T.—L. N. Extras, fol. 234.—*San.*, pte. VIII, l. XXII, c. 14, cita el documento: "Semelhante donativo fez tambem a Villa de Montemór o novo, e mais amplo, porque estenderaõ a concessaõ das cizas a todo o tempo, que durasse a guerra."

ACTA 1385.

——— de probanza de la legitimidad de los hijos de Pedro I de Portugal y doña Inés de Castro, hecha en Coimbra, en 30 de marzo de 1423 de la era: hay muchas alusiones a Castilla (1).

Pe.—Pri. c.—P.—O.

ACTA 1403.

——— de 17 de noviembre de 1441 de la era sobre límites entre Campomaior y Badajoz.

V. Actas.

ACTA 1410.

——— levantada en 30 de marzo de 1448 de la era, en la raya de Castilla y Portugal, términos de Alfaiates y Ciudad Rodrigo. No se resuelve nada, porque los procuradores de Portugal sostienen lo contrario que los procuradores de Castilla y del Maestre de Alcántara: la cuestión se refiere principalmente a los lugares de Salvaleón, Valverde y Carvajal, que eran del reino de Castilla. Se dice que el rey don Alfonso IV de Portugal dió carta en Sabugal, a 10 de noviembre, era de 1394, al Juez de Riba de Coa, por la que le mandaba que con el Comendador de Moraleja de la Orden de Alcántara y con el Cla-

(1) A. T. T.—Gta. 13, m. 3, n. 8.—*San.*, pte. VIII, l. XXIII, se ocupa de las discusiones habidas en las Cortes de Coimbra de 1385 sobre la legitimidad de los hijos de Pedro I de Portugal y doña Inés de Castro; por la coincidencia de fechas puede afirmarse que el acta de probanza fué hecha para justificar en aquellas Cortes los derechos del infante don Juan, hijo de don Pedro.

vero de la misma averiguase por información de testigos si el castillo de Salvaleón estaba en el reino de Portugal, y que si estuviese lo derribara. El juez citó al Clavero, que no acudió, y en una información testifical probó que Salvaleón estaba en el reino de Portugal y que el rey don Dionís le había mandado ya derribar (1).

Pa.—Pro.—P.—Co. s.

ACTA 1411.

——— del Concejo de Badajoz, de 6 de julio de 1411, dando la representación del Concejo en el deslinde de dicha ciudad con Campomaior al alcalde ordinario, Andrés Pérez.

V. Demarcación.

ACTA 1411.

——— del Concejo de Campomaior, de 5 de julio de 1449 de la era, nombrando procuradores que le representen en el deslinde de términos con Badajoz.

V. Demarcación.

ACTA 1428.

——— de entrega de los bienes de la cámara de la princesa doña Leonor de Aragón, mujer del

(1) A. T. T.—Gta. 14, m. 8, n. 16.—*Sa.*, t. I, p. 9, da cuenta del documento en esta forma: "Era 1448. An. 1410. Maio 30. "Auto feito entre os Commissarios de Portugal e Castella, sobre Penamacor, Valverde, Carvalhal, e outros lugares, para se assentar a qual dos Reinos pertencião." El documento está escrito en 6 hojas en folio.

príncipe don Duarte de Portugal, hecha en Coimbra, a 4 de noviembre de 1428, con asistencia de micer Pere Ram. Inserta carta-poder de Juan I a favor de su hijo don Duarte para que pueda firmar cualquier documento tocante al contrato de casamiento con doña Leonor de Aragón, dado en Estremoz, a 15 de septiebmre de 1428, y se hace referencia al contrato convenido entre Alfonso V de Aragón y el Arzobispo de Lisboa, procurador del Rey de Portugal, y más en particular a la cláusula que autorizaba a la Infanta a elegir una mitad de las dos en que el Rey portugués dividiría los bienes de la Cámara de su difunta esposa doña Felipa de Lancaster. La Princesa eligió las villas de Cintra, Obidos y Alemquer (1).

Pe.—Pri.—P.—O.

---

(1) A. T. T.—Gta. 15, m. 9, n. 23.—Este documento, lleva las firmas autógrafas de los Infantes contratantes y de Pere Ram. Inserto en *Pro.*, t. I, p. 515-29, tomado de otra copia con este encabezamiento: "Contrato do casamento del Rey D. Duarte, sendo Infante, com a Infante D. Leonor de Aragão. Está na Torre do Tombo, na Casa da Coroa, na gaveta 17, maço primeiro dos contratos dos casamentos dos Reys, donde o copiey.—Núm. 40." *Sa.*, t. I, p. 299, dice: "*An. 1428.* Neste anno o Senhor Rei D. João I manda uma Embaixada a Aragão, sendo Embaixador D. Pedro de Noronha, Arcebispo de Lisboa, cujo objecto era tratar com ElRei D. Affonso V de Aragão o casamento da Infanta D. Leonor, Irmã do mesmo Rei, com o Senhor Infante D. Duarte, filho heredeiro do mesmo Senhor". Utiliza para ello fuentes bibliográficas. En las páginas inmediatas, 300, 301, 303, habla de cuestiones referentes al casamiento, y, además, en la última de ellas, tomando como fuente de información las *Pro,* escribe: "*An. 1428, Nov. 4.* Nesta data reformou-se em Coimbra o contrato de casamento do Senhor Infante D. Duarte com a Senhora Infanta D. Leonor, irmã d'ElRei de Aragão, o qual se havia celebrado em a aldea de Olhos Negros em 16 de

ACTA 1445.

——— levantada en Olivenza, a 6 de abril de 1445, en la que se insertan una carta de la ciudad de Badajoz, de 2 de abril de 1435, y otra del Rey de Portugal, de 23 de marzo de 1335 (*sic*), para hacer el deslinde de la frontera entre Castilla y Portugal.

V. Acta.

ACTA 1454.

——— levantada en Olivenza, entre el 6 y el 16 de julio de 1454, en la que se inserta una cédula de Alfonso V de Portugal al Corregidor de entre Tejo e Odiana, dada en Viseu, a 30 de marzo de 1454, sobre la partición de límites en aquella parte.

V. Acta.

ACTA 1454.

——— levantada en Olivenza, a 21 de julio de 1454, en el que se hace alusión a las disensiones que había entre los moradores de la raya por aquella parte.

V. Acta.

ACTA 1462.

——— de intento de apeo de las villas de Ouguela (Portugal) y Alburquerque (Castilla), en

---

Fevereiro d'este anno, sendo agora as principaes condições reformadas as seguintes." (Sigue la indicación de las estipulaciones.)

la que se hace referencia a la súplica hecha al Corregidor de la comarca de Evora por frey Aires Gonzalo, comendador de Bamba y asistente de Badajoz, en carta presentada en Evora, en 25 de noviembre de 1462. El Corregidor y el Asistente, con sus séquitos, se reunieron en el mojón de Doña Alda, en 15 de diciembre [de 1462], como punto sin discusión, pero al intentar hacer el apeo surgieron diferencias sobre el lugar por donde había de ir la raya, y sin resolver nada se retiraron. Contiene: Carta de Alfonso V de Portugal, fechada en Lisboa, a 13 de mayo de 1460, en la que manda al Corregidor de la comarca, entre Tejo y Odiana, que haga la demarcación en la villa de Ouguela (1).

Pa.—Pro.—P.—Co. s.

ACTA 1476.

——— sobre la sucesión del reino, levantada en Lisboa, a 6 de marzo de 1476, estando presentes don Alfonso, hijo del príncipe don Juan; la Princesa y los tres estados del reino para hacer el juramento del heredero. Se insertan dos cartas de Alfonso V, una de Arronches, a 12 de mayo de 1475 (2), por la que declara que la herencia del Príncipe irá a sus hijos, sin perjuicio de que si tiene sucesión de la reina de Castilla doña Juana, estos hijos hereden a su madre, y otra de

(1) A. T. T.—Gta. 14, m. 5, n. 5.—Escrito en 31 folios numerados, del 25 al 55, por lo que puede tomarse como un fragmento de pieza más extensa, sacada en el siglo XVI.—*Sa.*, t. I, p. 11, vió este documento, pero da de él relación muy sucinta. "*An. 1462. Nov. 25 a Dezemb. 11.* Demarcações da villa Ouguella com Albuquerque, em Castella."

(2) La fecha del acta viene equivocada.

Toro, a 5 de enero de 1476, por la que declara sucesor de la Corona de Portugal a su nieto el infante don Alfonso, a falta del Príncipe. El traslado fué mandado sacar en 13 de marzo de 1476 (1).

Pe.—Pr.—P.—Co. de Tes.

ACTA 1481.

——— levantada ante Notario en Moura (el texto dice Mora), en 1 de enero de 1481, en presencia de los procuradores de los Reyes de Castilla y Aragón —Obispo de Coria, Prior de San Jerónimo del Prado, doctor Alonso Manuel, licenciado Illescas— y de los del Rey y Príncipe de Portugal —Obispo de Algarbe y don Juan de Silveira, barón de Alvito—, para determinar lo que proceda sobre que los alcaides de las fortalezas de la infanta doña Beatriz y de su hijo, el Duque de Viseo, no han de acoger alcaldes reales ni acudir personalmente a su llamada durante el tiempo que los Infantes de Castilla y Portugal están en tercería, y convienen en que sea tenido por todos y declarado lo que acuerden juntos con la infanta doña Beatriz (2).

Pa.—Cor.—C.—O.

---

(1) A. T. T.—L. N. Místicos, t. II. Arq. da Cam. mun. de Lisboa, Libro dos Pregos, fol. 260, a la derecha. Inserta una copia sacada del Archivo da Casa de Bragança *Pro,* t. II, p. 193. Hay alguna discrepancia en las fechas, porque unos textos dicen 6 de marzo y otros 8 de marzo.

(2) A. T. T.—C. c. pte. 1.ª, m. 3, n. 89. Hace referencia a este documento *Sa.,* t. I, p. 384, en estos términos: "*An. 1481. Janeiro 1.* Nesta data se celebrou a convenção entre o Senhor Rei D. Affonso V e ElRei de Castella, para se elegerem Deputados, que decidão, se a Infanta D. Brites os devia receber em suas fortalezas, estando os ditos Senhores em Terceirias, etc."

ACTA 1481.

——— levantada en la quinta llamada La Coronada, término de Moura, en 11 de enero de 1481, presentes allí la infanta Isabel, hija de los Reyes Católicos; la infanta doña Beatriz de Portugal y los procuradores de los Reyes Católicos, que iban a hacer entrega a la Infanta, como lo hicieron a la infanta doña Beatriz de Portugal. Como al hacerse esta entrega doña Beatriz tenía que entregar a su hijo mayor a los procuradores castellanos, y el hijo estaba enfermo, entregó al hijo segundo, don Manuel. Inserta carta de la Reina Católica, dada en Medina del Campo, a 27 de diciembre de 1480, dando poderes a los procuradores castellanos para hacer la entrega de la una y recibir al otro (1).

Pa.—Cor.—C.—Tes.

ACTA 1481.

——— levantada en Moura, en 17 de enero de 1481, ante el Obispo de Coria y fray Hernando de Talavera, jerónimo, para tratar de las restituciones de los bienes de los castellanos que sirvieron al Rey y al Príncipe de Portugal, luego Juan II, y en la que se declara que a la decisión

---

(1) A. T. T.—C. c., pte. 2.ª, m. 1, n. 36.—Está extendido en 4 hojas en folio. *Sa.*, t. I, p. 384, hace mención de él en esta forma: "*An. 1481. Janeiro 11.* Nesta data se celebrou a convenção da entrega da Infanta D. Isabel à Infanta D. Brites, entregando esta á Rainha de Castella seu filho o Senhor D. Manoel, Duque de Beja, ect."

de la infanta doña Beatriz se tendrán que atener los procuradores portugueses (1).

Pa.—Pro.—P.—Tes.

ACTA 1481.

——— levantada por don Alonso de Cárdenas, maestre de Santiago, en Frexenal de la Sierra, a 22 de agosto de 1481, en la que declara que se le ha presentado, para entregarse a él, el Duque de Viseo, y que le ha recibido en virtud del poder que para ello tiene de la Reina.

V. Reyes Católicos.

ACTAS 1315.

——— levantadas en la raya entre Moura y Aroche, en 4 y 8 de octubre de 1353 de la era, por los procuradores del Concejo de Sevilla, cuya carta de poder inserta, dada en Sevilla, a 22 de septiembre de 1353, y los del Concejo de Moura, también con carta-poder, dada en Moura, a 28 de septiembre del mismo año. Los procuradores no se entendieron, y en las actas hicieron constar la partición hecha en San Vireixemo, en 13 de mayo de 1342 de la era, por el Obispo de Silves, en nombre de don Dionís de Portugal y

---

(1) A. T. T.—C. C. pte. 2.ª, m. 1, n. 37. 1 hoja. *Sa.*, t. I, p. 385, hace mención de él en esta forma: "*An. 1481, Janeiro 17.* Nesta data se lavrou o Instrumento pelo qual ElRey e o Principe D. João elegerão a Infanta D. Brites para a decisão da Sentença que os Ministros d'este Reino e os de Castella dessem sobre a restituição do que pertencia aos Castelhanos."

Ruy Pérez de Alcalá, alcalde mayor de Sevilla, por la ciudad de Sevilla (1).

Pe.—Alb.—C. y P.—O.

ACTAS 1339.

——— levantadas por los procuradores de las villas de Libriella, Iniesta, Sax, Cartagena, Villena y otras, todas de don Juan, hijo del infante don Manuel, que hacen homenaje a doña Constanza, hija de don Juan y de la infanta doña Constanza de Aragón, en la iglesia de San Salvador de la villa de Cifuentes, en 13 de mayo de 1377 de la era, para seguridad de la dote de 800.000 maravedís de la moneda que corre, que hacen 10 novenes un maravedí, prometida a doña Constanza al casarse con el infante don Pedro de Portugal. En cada una de las actas se inserta la carta de don Juan, dada en Madrid, a 6 de abril de 1377 de la era, por las que hace donación a su hija de ciertas villas y castillos con sus rentas para el seguro de la dote. De estas actas, presentadas por mandado de Alfonso IV, rey de Portugal, tutor de los infantes don Fernando y doña María, sus nietos (hijos de don Pedro y doña Constanza, ya difunta), pidió el

---

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 9, n. 4. Copiadas también en L. N. Paces, fol. 49. *Sa,* t. m. f., hace indicación de ellas en t. I, p. 5: "*Era 1353. An. 1315. Outub.* Instrumento, em que se mostra que se juntarão por mandados dos Reis de Castelha, e Portugal, os Concelhos de Sevilha, Moura, e Noudar por seus procuradores, para demarcarem, e tirarem a duvida dos termos de Arouche e Moura."

Rey testimonio y fué sacado en Santarem, en 13 de marzo de 1389 de la era (1).

Per.—Pri.—C. y P.—Tes.

ACTAS 1353.

——— levantadas en la aldea de Ermesende, término de Braganza, entre el 15 de octubre de 1384 y el 16 de julio de 1385 de la era, para partir la contienda con Castilla sobre algunas aldeas que el Rey portugués sostenía le habían sido arrebatadas por el de Castilla. Inserta, además de las actas, una carta de Alfonso XI de Castilla, sellada con el sello de la poridad, de 17 de octubre de 1384 de la era, dando poder para hacer este deslinde al merino mayor de Galicia, y otra de Alfonso IV de Portugal, desde Tentugal, a 4 de octubre de 1384, nombrando procuradores para lo mismo. Sigue otra acta levantada en Braganza, a 20 de febrero de 1391 de la era, para saber la verdad sobre los mojones que están puestos entre los reinos de Portugal y Castilla, con abundante información testifical (2).

Pe.—Red.—C. y P.—Co.

---

(1) A. T. T.—Gta. 13, m. 11, n. 2.—La extensión del documento obligó, sin duda, a dar a las hojas de pergamino la forma de cuaderno, aproximado en tamaño al folio, y el testimonio ocupa 16 folios.

(2) A. T. T.—L. N. Paces, f. 60 v.—*Sa.* (t. m. f.) da en dos pasajes, t. I, p. 6 y p. 7, referencias de esta demarcación: "*Era 1384. An. 1346, Setembro 17.* Carta d' ElRei D. Affonso de Castella, dirigida a Garcia Gomes, seu Meirinho Mor, sobre as Demarcações d'Ermezende, e outras aldêas, nomeando-o por sua parte para esta demarcação." Otra: "*Era 1384. An. 1346. Ou-*

ACTAS

Traslado de ——— de deslinde en la frontera del Guadiana. Acta levantada en la raya de Castilla y Portugal, en 19 de febrero de 1370 de la era, en presencia de los procuradores de uno y otro reino; inserta carta de Alfonso XI de Castilla, dando poderes para la delimitación de los términos de los reinos de Sevilla y Niebla con el de Portugal; su fecha, Badajoz, a 3 de noviembre de 1369 de la era; carta del Concejo de Sevilla, acatando la orden del Rey, nombrando procuradores y dando por firme lo que se acuerde; su fecha, a 8 de febrero de 1370 de la era. Carta del Concejo de Aroche con idénticos acatamientos y nombrando procuradores desde Aroche, a 13 de febrero de 1370; carta de Alfonso IV de Portugal desde Elvas, a 13 de febrero de 1370 de la era, nombrando procuradores; carta de procuración de la villa de Moura, de esta misma fecha, y otra de procuración de la Orden de Avis, dada en Avis, a 29 de enero de 1370. Al empezar la delimitación se ofrecieron diferencias, y en el acta constan las declaraciones de los testigos (de algún interés por las re-

---

tub. 4. Carta do Senhor Rei D. Affonso IV de Portugal, nomeando a D. Gonçalo Eanes, seu Vasallo, e Alcaide Mor de Bragança, ea Pero Esteves, corregedor de Tras-os-Montes, para por sua parte se juntarem com o Commissario de Castella para terminarem a questão d'Ermezende, e mais aldeas." Otra: "*Era 1384. An. 1346. Outubro 15.* Demarcação d'estes Reinos com os de Castella, na parte da cidade de Bragança, e onde se mostra a qual d'elles pertencem as aldeas d'Ermezende, Teixeira, Mansalvos, e Muimenta." Otra: "*Era 1391. An. 1353. Fever, 20.* Inquirição feita em Bragança sobre Ermezende, etc., como nas antecedentes relativas a esta terra."

ferencias que hacen). Acta de 3 de noviembre de 1384 de la era, en la que se insertan una carta abierta de Alfonso IV de Portugal nombrando procuradores para la delimitación de Moura, Serpa y Noudar con los procuradores de Castilla, dada en Coimbra, a 21 de octubre de 1384 de la era, y otras cerradas desde Tentugal, a 11 de octubre (s. a.) del mismo año. Carta-poder de Moura, sin fecha. Carta-poder de Serpa, a 29 de octubre de 1384, y otra carta de poder de Noudar, a 20 de octubre de 1384 de la era. Como los castellanos no se presentaron, se levantó acta por los procuradores portugueses. Acta levantada en el Campo de Gamos, a 31 de mayo de 1349 de la era: inserta carta de don Dionís, dada en Santarem, a 11 de mayo de 1349, nombrando procuradores para dirimir la contienda en aquel Campo. Como los procuradores castellanos no se presentaron, los de Moura mostraron la partición hecha entre Moura y Aroche por don Diego Ordóñez, con poder de Alfonso X y otorgamiento de la Orden del Hospital y de los Concejos de Sevilla y Moura, y además información testifical. Acta de deslinde de Lope Pérez, juez del rey de Castilla, Sancho IV, en Badajoz, Cáceres, Moura y Serpa, sobre contienda entre doña Teresa Gil y la Orden del Templo y la del Hospital, de 3 de abril de 1331 de la era. Acta de 17 de noviembre de 1441 de la era sobre división entre Campomaior y Badajoz, en la que se inserta otra acta sobre lo mismo, fechada en 1 de marzo de 1391 de la era: inserta en ella hay la carta de procuración de Alfonso IV de Portugal, dada en Evora, a 13 de febrero de 1391, en la que dice que avisó a su nieto Pedro I para que enviase un hombre bueno a cada uno de los lugares de la contienda. Contiene sólo declara-

ciones de testigos que refieren las guerras entre Castilla y Portugal; de cuando cobró don Dionís a Campomaior, de la infanta doña Blanca de Portugal y de otros detalles (1).

Pe.—Pri.—P. y C.—Tes.

ACTAS 1439?

——— de demarcación de Ouguela con las castellanas limítrofes de Alburquerque y Badajoz en tiempo de Alfonso V de Portugal y hecha exclusivamente por los portugueses (2).

Pe.—Pro.—P.—Co.

ACTAS 1476.

——— levantadas sobre partición de límites entre Castilla y Portugal, en la parte de Olivenza. Inserta acta levantada en Olivenza, a 21 de julio de 1454, en la que se hace alusión a las disen-

---

(1) A. T. T.—Cuando las examiné estaban separadas en tres fragmentos, con signatura propia cada uno: Gta. 17, m. 9, n. 8; Gta. 20, m. 14, n. 1, y Gta. 18, m. 4, n. 1, respectivamente. Es un traslado de las actas de demarcación sacado en 30 de diciembre de 1505, en tres cuadernos de pergamino en folio con 28 hojas útiles, otra ocupada en parte con la diligencia que el escribano puso y otras tres en blanco. *Sa.* hace mención de alguno de los documentos testimoniados, pero no he visto referencia de este traslado.

(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 11, n. 1.—Extendido en 7 fols.—El documento es coetáneo; los últimos folios ennegrecidos. *Sa.* tiene varias referencias sobre la demarcación de Ouguela con los pueblos castellanos limítrofes, y t. m. f. dice: "*An. 1439, Dezembro 10.* Inquirição sobre a demarcação entre Ouguella, Badajos, e Albuquerque."

siones que hubo entre los moradores de la raya. Acta levantada en Olivenza en 9 de marzo de 1391 de la era, en la que los portugueses fijan solos la raya de la frontera por aquella parte. Acta de 6 de abril de 1445, en la que se insertan una carta de la ciudad de Badajoz, de 2 de abril de 1435, y otra del Rey de Portugal, de 23 de marzo de 1335 (*sic*), para hacer el deslinde. Y otra acta con varias fechas, del 6 al 16 de julio de 1454, en Olivenza, en la que se inserta una cédula de Alfonso V de Portugal al Corregidor de entre Tejo e Odiana, dada en Viseu, a 30 de marzo de 1454, sobre la partición de límites en aquella parte. Y, por último, otra acta en Olivenza, a 21 de julio de 1476, de demarcación entre Olivenza y las aldeas limítrofes (1).

Pe.—Red.—P.—Co.

Alfonso IX, rey de León.

Carta de ——— señalando los límites de los Concejos de Sabugal y Ciudad Rodrigo. No se copió la fecha de la carta.

Carta de Fernando III de Castilla haciendo donación al Concejo de Sabugal de algunas aldeas limítrofes a dicho Concejo. Dada cerca de San Muñoz, en la era de 1269? En el documento la fecha que se lee es la de 1279, pero como la donación la otorga con la reina doña Beatriz y sus hijos Alfonso, Fadrique, Fernando y Enri-

(1) A. T. T.—L. N. Paces, f. 1 y siguientes. Al hacerse los traslados a los volúmenes de L. N. debió cometerse alguna errata en las fechas. *Sa.*, t. I, pág. 10, se hace eco de algunas de ellas.

que, y el Monarca no se da título de Rey de Córdoba, creemos se trata de un error de copia (1).

Pa.—Pro.—C. y P.—Co. s.

Alfonso IX, rey de León. 1227.

Traslado de una carta hecho en Torres Vedras, en 22 de marzo de 1443, en el que se contiene otro traslado hecho en Sabugal, a 4 de enero de 1310 de la era, en el que se inserta una carta de Alfonso X, dada en Valladolid, domingo, 18 de abril de 1296 de la era, escrita en castellano, en la que confirma una carta latina de ———, en la que dice *facio populationem meam* a Villar maior y señala sus términos, dada en Sabugal, a 6 de agosto de 1265 de la era (2).

Pe.—Cor.—L., C. y P.—Tes.

Alfonso X, rey de Castilla. 1244.

Carta de donación del infante don Alfonso, con placer del rey su padre, Fernando III, y de la reina doña Berenguela, dada en Guadalajara, a

---

(1) A. T. T.—C. c., pte. 1.ª, m. 1, n. 6. 5 h. en f., menos la última, que es medio f. Son copias defectuosas, y a ello débese que se lea en ella la fecha de 1279 de la era. Como la donación la otorga con la reina doña Beatriz y sus hijos Alfonso, Fadrique, Fernando y Enrique, y el Monarca no se da título de Rey de Córdoba, nos parece se trata del año 1231, que corresponde al 1269 de la era.

(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 9, n. 7.—*Br.*, p. V, l. XVII, c. 31, se ocupa de la reconquista de estos lugares de Riba de Coa, y hace mención además de este documento: "Vi a carta de pouvação que lhe deu, aonde lhe limita o termo, & destricto." Hay otra copia simple e incompleta de esta carta de población en la

31 de diciembre de 1282 de la era. Por ella el Infante hacía donación de la villa de Elche con sus términos, como los tuvo en tiempos de los moros, a su hija doña Beatriz y a todos los demás hijos que tuviese en doña Mayor Guillén [en el documento se lee Guilherme], con la condición de que la dicha villa la esquilme doña Mayor en todos los días de su vida y goce de todas sus rentas y derechos, pero que no pueda vender, ni trocar, ni empeñar, para que a su muerte pase a doña Beatriz y a los otros hijos, si los tuviere, con doña Mayor (1).

Pe.—Pri. c.—P.—Tes.

Alfonso X, rey de Castilla. 1253.

Carta de ———, dada en Sevilla, a 20 de agosto de 1291 de la era, haciendo donación de la aldea de Lagos a fray Roberto, obispo, y al Cabildo de la iglesia de Silves (2).

Pe.—Pri.—C.—Co.

Gta. 18, m. 9, n. 16, escrita en 8 folios de papel, con la confirmación que de ella hizo Alfonso X en 1296 de la era. Está citada por *Sa.*, t. II, p. 333: "*Ano 1117. Agosto 6.* Doação que fez ElRei D. Affonso de Castella, por que deo termo a Villar Maior de Riba de Coa."

(1) A. T. T.—Gta. 14, m. 1, n. 15. Fué trasladada también en L. N., Extras, f. 187 v.—El documento original no se conserva, lo que hay es un testimonio en portugués sacado de orden de la reina doña Beatriz en Torres Vedras, a 7 de julio de 1333, y ese testimonio fué también copiado en L. N.

(2) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. 3, f. 6 v. De esta donación, t. m. f., hay referencia en *Her.*, t. III, p. 27.

Alfonso X, rey de Castilla. 1255.

Traslado de un privilegio rodado, dado por ——— en Burgos, a 25 de octubre de 1293 de la era, "en el año en que don Duarte, hijo primogénito del Rey de Inglaterra, recibió caballería en Burgos del rey Alfonso", en uno con la Reina y sus hijas doña Berenguela y doña Beatriz, por el que donaba a doña Mayor, y después de ella a su hija doña Beatriz y sus descendientes, la villa de Cifuentes y otros lugares, con todo cuanto en ellos tenía. Si doña Beatriz moría sin sucesión volvería la donación a la Corona castellana (1).

Pe.—Pri.—C.—Co. s.

Alfonso X, rey de Castilla. 1258.

Carta de ———, dada en Valladolid, domingo, 18 de abril de 1296 de la era, escrita en castellano, en la que confirma una carta latina de Alfonso IX de León, en la que dice *facio populationem meam a Villar maior,* y señala sus términos.

V. Alfonso IX, Rey de León, 1227.

---

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 9, n. 12.—El testimonio, que conserva la forma y disposición de los privilegios rodados del monarca castellano que le dió, fué sacado en Lisboa, a petición de la reina doña Beatriz, en 8 de junio de 1322 de la era. Nos inclinamos a creer que este documento es el que dió base a *Br.,* pte. IV, l. XV, c. 16, cuando escribe: "Em escritura da Torre do Tombo achei que daba el Rey Dom Afonso o Sabio a dona Maria Guilhem certas terras en Castilla, com condição que ficassem por sua morte a Raynha de Portugal... porem isto foy despois de ella estar casada." *Br.* pte. V, lib. XVI, cap. 7, hace una referencia a esta donación de la villa de Cifuentes.

Alfonso X, rey de Castilla. 1261.

Carta de ——— haciendo merced a don García, obispo de Silves y cabildo de aquella Iglesia, de todas las iglesias del Algarbe, para sí y sucesores en la dignidad, con la condición de que no pueda enajenarlo fuera del señorío de Castilla. Dada en Sevilla, a 8 de abril de 1299 de la era (1).

Per.—Pri.—L. y C.—Tes.

Alfonso X, rey de Castilla. 1263.

Carta de ———, dada en Sevilla, a 20 de abril de 1301 de la era, por la que nombra procuradores suyos cerca de Alfonso III de Portugal a los maestres de Santiago y del Templo y a Alfonso García, adelantado de Murcia, a fin de que pongan paz y amor entre los dos Monarcas (2).

Pe.—Pri.—C.—Co.

---

(1) A. T. T.—Gta. 1, m. 5, n. 5. Se conserva en el l. 3 de la Ch. de Afonso III, f. 3. T. m. f. está citado por *Her.*, t. III, p. 27, nota. El testimonio fué hecho por un escribano de Lisboa en 10 *kal. madii*, o sea 22 de abril de 1323 de la era. Este documento fué transcrito muchas veces. En L. N., Odiana, l. VIII, f. 43, aparece con la descripción del sello en latín y el resto del documento, que es un privilegio rodado, traducido al portugués. La fecha de esta copia, 8 de agosto, podría hacer pensar si después de hecha la donación el Obispo solicitó que se le hiciera en forma más solemne, y el documento rodado es el que se pasó a los volúmenes de Odiana. En la Biblioteca de Evora, Mss. Códice $\frac{C\ XI}{1\text{-}2}$, fol. 16, hay una copia de esta donación sacada de los libros de la Ch. de Alfonso III de Portugal.

(2) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. 3, f. 13 v. *Br.*, pte. IV, l. XV, cap. 14 y 30, hace referencias extensas de este documento, que copia en la parte IV, f. 280 v. También le copió el *C. d. p.*, t. I, p. 11, y *Sa.*, t. m. f., lo extracta así en el t. I, p. 106: "*Era*

Alfonso X, rey de Castilla. 1263.

Carta de ———, dada en Sevilla, a 8 de junio de 1301 de la era, por la que perdona a Alfonso III de Portugal y a sus vasallos todas las quexumbres y desamores que pudiera tener contra ellos y desea que la paz sea firme y estable (1).

Alfonso X, rey de Castilla. 1264.

Carta de ——— y de Alfonso III de Portugal, dada en Sevilla, a 5 de junio de 1302 de la era, en la que acuerdan la manera de quitar las contiendas que hay en uno y otro reino en la frontera del reino de León, desde el Caya hasta el Miño, y nombrando procuradores para hacer la partición de fronteras entre León y Portugal (2).

Pe.—Pri.—C.—Co.

1301, An. 1263. Abril 20. Nesta data deo ElRei de Castella uma carta feita en Sevilla, pela qual constitute por seus Procuradores a D. Payo Peres, Mestre de Santiago, e a D. Martins Nunes, Mestre dos Templarios, para tratarem com o Senhor Rei D. Affonso III sobre os limites do Reino, e sobre as terras do Algarve."

(1) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. 3, f. 14. Copiada en el *C. d. p.*, t. I, p. 12. *Sa.*, t. I, p. 106, habla de ella en estos términos: "*Era 1301. An. 1263, junho 8.* Nesta data ElRei de Castella escreveo uma carta, de Seuilha; na qual desculpa a ElRei de Portugal todas as queixas que delle tinha, ou podia ter, e lhe renova a sua anizade." *Br.*, pte. IV, l. XVI, c. 30, cita este documento, que "tem por titulo *carta de quitamento dos queixumes.* Y también se ocupa de él *Her.*, t. III, p. 65-6.

(2) A T. T.—Ch. Afonso III, l. 3, f. 14 v.—Copiado en el *C. d. p.*, t. I, p. 13. *Sa.* hace mención de él, t. I, p. 2: "*Era 1302, An. 1264. Junho 5.* Cartas do Senhor Rei D. Affonso III de Portugal, e d'ElRei de Castella, pelas quaes nomeárão Com-

Alfonso X, rey de Castilla. 1264.

Carta de ———, por la cual renuncia a favor de Alfonso III de Portugal las cuatro cosas que el portugués y su hijo tenían que guardarle en el Algarbe de por vida, según cartas hechas entre ellos, selladas con sus sellos de plomo; las cuatro cosas eran: partir los heredamientos, dar fueros a los pobladores, otorgarle todos los donadíos para que hiciese su voluntad y que el hombre que se agravie no se pueda alzar sino al Rey de Portugal. Dada en Sevilla, a 20 de septiembre de 1302 de la era (1).

Pe.—Pri.—C.—O.

Alfonso X, rey de Castilla. 1267.

Carta de ——— levantando al rey Alfonso III de Portugal y a sus hijos los pleitos, posturas y homenajes sobre el reino del Algarbe, así como la ayuda que don Dionís había de hacerle con cincuenta caballos contra todos los que entraren en Castilla, así moros como cristianos, para a hacer

---

missarios para demarcarem os limites de Portugal, e os do Reino de Leão." *Br.*, pte. IV, l. XV, c. 30, le extracta; *Her.*, t. III, p. 14, se ocupa de él.

(1) A. T. T.—Gta. 14, m. 1, n. 7.—Está copiada en Ch. Afonso III, l. 3, f. 14. De esta copia se sirvió *Sa.*, t. I, p. 107, al escribir: "*Era 1302. An. 1264. Setembro 20.* Nesta data é carta d'ElRei D. Affonso de Castella; pela qual outorga ao Senhor Rei D. Affonso III o usofruto das terras do Algarve, e suas jurisdicções, de que estava de posse por contracto entre os dous Soberanos." Está copiado en *C. d. p.*, t. I, p. 14, y en *Br.*, pte. IV, l. XV, c. 30. Una alusión hay en *Her.*, t. III, p. 66.

mal en ella. Dada en Badajoz, a 16 de febrero de 1305 de la era (1).

Pe.—Pri.—C.—O.

Alfonso X, rey de Castilla. 1267.

Carta encabezada por ——— y Alfonso III de Portugal, dada en Badajoz, a 16 de febrero de 1305 de la era, con el convenio entre los dos Monarcas sobre los límites que habían de tener los dos reinos: desde la desembocadura del Guadiana en el mar, río arriba hasta la confluencia del Caya; el Caya hasta los límites entre Valencia y Marvão, y en la parte del Reino de León los que tuvo en días de Alfonso IX de León, con otros pormenores que en él se hallan (2).

Pe.—Pri.—C.—O.

---

(1) A. T. T.—Gta. 14, m. 1, n. 8.—Es un documento muy favorecido por la investigación portuguesa. *Br.* no sólo se ocupa largamente de él en la pte. IV, l. XV, c. 33, sino que le copia en el apéndice de esta parte, f. 282 v. Está inserto en el *C. d. p.*, t. I, p. 23; *Sa.*, t. I, p. 108, le recoge: "*Era 1305. An. 1267, Fever 16.* Nesta mesma data é a outra carta do mesmo Rei, em que desobringa o Senhor Rei D. Affonso III, o Senhor D. Diniz seu filho, e seus herdeiros, e successores de todos os encargos do Algarve, como são pleitos, posturas, etc." *Her.*, t. III, p. 77-80, consagra a este documento y a los tres siguientes algunas consideraciones. Fué trasladado a la Ch. de Afonso III, l. 3, f. 16, y l. 1, f. 88.

(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 3, n. 24.—Fué copiado por *Br.*, pte. IV, f. 280 v., que además se ocupó de él en la misma parte, l. XV, c. 33, y por el *C. d. p.*, t. I, p. 19. Ya queda dicho que Herculano le estudió. *Sa.*, t. I, p. 108, dice, t. m. f., lo que sigue: "*Era 1305. An. 1267, Fever 16.* Nesta mesma data e a carta de alliança, e amizade entre o Senhor Rei D. Affonso III e D. Affonso X Rei de Castella, na qual se declarão as fronteiras,

Alfonso X, rey de Castilla. 1267.

Carta de ——— a João de Aboim (y a su hijo), mayordomo del rey de Portugal, Alfonso III, para que entregue al Rey los castillos y demás tierra del Algarbe, y levantándole el homenaje que le tiene hecho por tales castillos hasta que fuesen cumplidos los pleitos y posturas que fueron puestos y escritos entre el Monarca castellano y el portugués por razón del Algarbe, dada en Badajoz, a 16 de febrero de 1305 de la era (1).

Pe.—Pri.—C.—O.

AMALIO HUARTE.

(*Continuará.*)

---

que fição dividindo o Reino de Leão do de Portugal, restituindose certas terras, e ficando o Reino do Algarve livre, e dessembaraçado das pensões, que por ajustes anteriores se havião imposto." Sobre las "*Fronteiras entre Portugal e Leão em Riba-Coa antes do Tratado de Alcamices* (1297)", puede verse el trabajo del investigador medieval portugués, doctor Ruy de Acevedo. Coimbra, 1935. El documento se conserva también en la Ch. Afonso III, l. 1, p. 87, y l. 3, f. 15.

(1) A. T. T.—Gta. 14, m. 1, n. 3.—*Br.*, pte. IV, l. XV, c. 33, le copia al ocuparse de él. Está insertó en el *C. d. p.*, t. I, p. 16, y fué estudiado por *Her. Sa.*, t. I, p. 107, dice: "*Era 1305. An. 1267. Fever. 16.* Nesta data é a carta d'ElRei de Castella; pela qual manda a D. João de Avoyn, e a Pedro Eannes, que entreguem o Algarve ao Senhor Rei D. Affonso III, absolvendo-os da homenagem, que lhe havião feito dos castellos do dito Reino." El documento esta copiado en la Ch. Afonso III, l. 1, f. 87 v.